

Lima, 02 de febrero del 2021
Carta PRFNP N° 049 – 2021

Dra. MARTHA ALDANA DURÁN
Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas – MINEM

Asunto: Tercera Información complementaria para el Levantamiento de Observaciones subsistentes del Plan de Rehabilitación del sitio impactado S0115 – Cuenca Corrientes

Referencia: Carta PRFNP N° 298 – 2020

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en relación al documento de la referencia, a fin de enviar la siguiente información:

- *Tercera Información complementaria para el Levantamiento de Observaciones subsistentes del Plan de Rehabilitación del sitio impactado S0115 (Sitio 11) – Cuenca Corrientes, en relación al Tomo F SERFOR, el cual ha sido elaborado por la consultora Consorcio JCI-HGE, y cuenta con 3 páginas.*
- *Carta de la consultora JCI-HGE sobre la información enviada.*

Atentamente,

Anton Willems Delanoy
Director Ejecutivo



Profonanpe

Firmado digitalmente por:
WILLEMS DELANOY ANTON
SEBASTIAN

Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 02/02/2021 12:10:42-0500

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
(TOMO F SERFOR)
INFORMACION COMPLEMENTARIA
AUTO DIRECTORAL N° 102-2020-MINEM-DGAAH

**PLAN DE REHABILITACIÓN
DEL SITIO IMPACTADO
S0115 (Sitio 11)**

**Planes de Rehabilitación de Trece (13) sitios impactados por
Actividades de Hidrocarburos de la Cuenca del Río Corrientes**

Elaborado para:



Presentado por:



Av. La Paz N° 1381, Miraflores, Lima, Perú
RPM: #943903565, Tel. 255-8500 / 986664361
proyectos@jci.com.pe, www.jci.com.pe

PY-1801

Febrero, 2021

ÍNDICE GENERAL

OBSERVACIÓN N.º 20 3

De la evaluación de los requisitos

OBSERVACIÓN N.º 20

Según el Reglamento para la Gestión Forestal (D.S. N°018-2015-MINAGRI) y el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre (D.S. N° 019-2015-MINAGRI). Que manifiestan en su Título II sobre la autoridad del SERFOR en cuanto a estudios de patrimonio y el Artículo 162 del D.S. N°018-2015-MINAGRI que manifiesta “El SERFOR autoriza la realización de estudios de patrimonio en el área de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto en el marco de las normas SEIA. Al respecto no se adjunta o adiciona ningún permiso de estudios de patrimonio (con o sin colecta de especies) para ninguno de los sitios referidos en los planes de rehabilitación, por tanto, deberá presentar el permiso correspondiente otorgado para la realización del presente estudio que incluye evaluación de flora y fauna.

Comentario del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

La argumentación del Titular no es plausible; toda vez que, la autorización de estudios de patrimonio corresponde a un requisito legal de acuerdo con el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal (D.S. N° 018-2015-MINAGRI) y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre (D.S. N° 019-2015- MINAGRI).

La observación se considera **NO ABSUELTA**.

Comentario por parte del Consorcio JCI-HGE

Se propone realizar un monitoreo biológico del componente flora y fauna en el área del proyecto posterior a la aprobación del PR, con la finalidad de obtener mayor información del componente biológico considerando las metodologías establecidas en las guías de flora y fauna aprobadas por el Ministerio del Ambiente, antes de realizar los trabajos de remediación, para lo cual se solicitará la Autorización para la realización de Estudios del Patrimonio.

Respuesta:

Cabe indicar que posterior a la aprobación de los Planes de Rehabilitación se elaborará y presentará el expediente técnico de Ingeniería de Detalle para la evaluación de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas. Luego de aprobado el referido expediente se ejecutarán los trabajos de remediación en el Sitio S0115 (Etapa de Construcción, Operación y Abandono).

El área del Sitio S0115 es de aproximadamente 1.63 ha, de la cual el 53.13% corresponde a zona industrial (pozos y ductos).

Sin perjuicio de ello, se propone realizar un monitoreo biológico del componente flora y fauna en el área del proyecto, con la finalidad de obtener mayor información del componente biológico considerando las metodologías establecidas en la guía de flora y fauna aprobadas por el Ministerio del Ambiente, antes de realizar los trabajos de remediación, para lo cual se solicitará la Autorización para la realización de Estudios del Patrimonio.

**Gerencia de Consorcio
GP-JCI-HGE-01-2021**

Miraflores, 01 de febrero de 2021

Sra. Flor Blanco

Responsable

PROFONAMPE

Av Javier Prado Oeste 2378

Lima-Perú

ASUNTO: Entrega de Información Complementaria para Levantamiento de Observaciones correspondiente al Sitio S0115 (Sitio 11), que incluye el Tomo F SERFOR, correspondientes al servicio de Consultoría para elaborar los Planes de Rehabilitación de 13 Sitios impactados por las actividades de Hidrocarburos en la Cuenca Río Corrientes

REFERENCIA: GC-JCI-01-2021

Estimada Sra. Flor de Esperanza Blanco

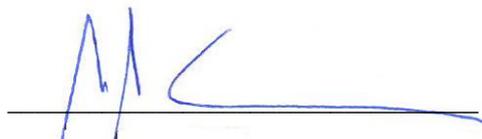
Mediante la presente, reciba Usted un cordial saludo e informarle que en esta oportunidad el Consorcio JCI-HGE manifiesta el tercer envío de Información complementaria correspondiente al Sitio S0115 (Sitio 11) según lo contemplado el AUTO DIRECTORAL N° 0102-2020-MINEM-DGAAH.

Este tercer envío de información complementaria contiene la absolución de la observación No 20 que aun persistía por parte del SERFOR.

En el siguiente adjunto podrá encontrar el archivo correspondiente

Sin más que agregar y deseando un saludo cordial,

Atentamente,



Ing. Nelson Navarro Campo
Jefe de Equipo
Consorcio JCI HGE